



Centro Legal para Discapacitados

Materiales de autorepresentación legal

Actualizado, agosto 2023

Derechos Civiles

Este documento está diseñado para personas con discapacidades. La información es sobre sus derechos legales y cómo abogar por usted mismo como residente en Massachusetts.

Contáctenos para solicitar esta información en un formato alternativo.

617-723-8455
800-872-9992
mail@dlc-ma.org

Financiamiento

DLC recibe financiamiento de subvenciones del gobierno, fundaciones privadas y contribuciones individuales. Para detalles sobre nuestro financiamiento y programas, por favor visite nuestra página web:

<https://dlc-ma.org>



Cuándo una de las partes en un juicio puede solicitar al sistema judicial una adaptación razonable bajo la Ley de Americanos con Discapacidades (ADA)

Usted aprenderá sobre:

- Cómo las partes de un juicio pueden solicitar una adaptación razonable bajo la Ley de Americanos con Discapacidades (ADA).
- Cuándo pedir su adaptación a través de una Moción o de una Petición.

Este documento incluye información general sobre asuntos legales y su objetivo es ser empleado únicamente con fines informativos. Estos materiales informativos no deben considerarse como asesoría legal, y no crean una relación abogado-cliente. El resultado de cualquier asunto particular dependerá de una variedad de factores. Para problemas legales específicos usted necesitará contactar un abogado.

¿Qué es una adaptación razonable? ¿Quién puede recibir una?

Una **adaptación razonable**, de acuerdo con el Título II de la ADA, es un cambio en una regla, política, práctica, o servicio que es necesario dar a **una persona con discapacidad** para que ésta tenga la misma oportunidad que los ciudadanos sin discapacidades de beneficiarse de un programa, servicio y actividad del gobierno del estado. Esta hoja informativa es específicamente sobre adaptaciones que pudieran solicitar personas con discapacidad, al interactuar con **el sistema judicial** cuando ellas son **partes en un juicio**. (Testigos o miembros de un jurado también pueden pedir adaptaciones, pero ese tópico está fuera del alcance de esta hoja informativa.)

Entidades del estado, incluyendo las del sistema judicial del estado, deben proveer adaptaciones razonables a individuos con discapacidades, a menos que hacerlo represente una “**excesiva carga financiera o administrativa**” o una “**alteración fundamental**” en los tribunales. Esto puede incluir que su solicitud pueda impactar los **derechos sustantivos o procesales de otra** parte en el juicio. El que la adaptación solicitada sea considerada razonable o no se decide para cada caso en particular.

Una **persona con una discapacidad** es alguien con un impedimento físico o mental que limita substancialmente una o más actividades principales de vida. Esto incluye, pero no está limitado a: caminar, alcanzar, levantar, respirar, ver, oír, trabajar, aprender, comunicarse y realizar el cuidado personal, así como el funcionamiento de los principales sistemas del cuerpo, como el sistema inmunológico, el normal crecimiento celular, y los sistemas digestivos, neurológico y respiratorio.

¿Cuándo puede una parte de un juicio (un litigante) solicitar al tribunal una adaptación razonable?

Una parte en un juicio puede solicitar muchos tipos diferentes de adaptaciones. Cada tipo de adaptación debe ser evaluada separadamente ya que algunas solicitudes tienen más fuerza que otras.

Los litigantes en un juicio tienen relativamente claros derechos para adaptaciones cuando una discapacidad interfiere con la habilidad del litigante para participar en el juicio y otra solución es o debe ser razonablemente alcanzable y no afecta los derechos de las otras partes o del público. Esto puede incluir situaciones en las cuales el litigante necesita un **Intérprete de ASL (Lenguaje de Signos)**, o una **sala de juicio sin barreras físicas**, o **ajustes razonables en la manera cómo se toman los testimonios o cómo se reciben las evidencias**, para permitir que esa persona participe total y efectivamente.

Los litigantes pueden también recibir adaptaciones para asuntos de discapacidad relacionados con la hora del día en la cual los casos son procesados, o la duración de los procesos, incluyendo períodos más cortos para considerar por fatiga, o períodos más largos necesarios para comunicarse.

Como en la mayoría de las solicitudes de adaptaciones, estos casos son **juzgados individualmente**, en base a cada caso, dependiendo de los hechos de cada solicitud, con unas **pocas líneas claras**. La ley también pide a ambos, al estado (la corte) y al litigante, **que se comprometan en un proceso de solución creativa de problemas**, requiriendo flexibilidad a todos los involucrados.

Los litigantes pueden ser exitosos en **cambiar los procedimientos** usados en los juicios como parte de una solicitud de adecuación razonable, pero es **más difícil alterar la ley subyacente** y los derechos substantivos de las partes. Por ejemplo, si un inquilino tiene discapacidades que afectan su habilidad para buscar nueva vivienda y es por otra parte capaz de ser desahuciado, el juez puede decir que una solicitud de más tiempo para buscar vivienda no es una solicitud de adecuación razonable. El juez puede concluir que la cantidad de tiempo otorgada al inquilino **está regida por la ley propietario-arrendatario, y no por los derechos de discapacidad del solicitante** para pedir a la corte una adecuación.

¿Qué formulario debe llenar el litigante para hacer una solicitud de adecuación razonable al tribunal, una **MOCIÓN** o una **PETICIÓN**?

El formulario que usted deberá llenar depende del tipo de adecuación que usted esté buscando. Algunas adecuaciones se solicitan a través de una **MOCIÓN** y otras se hacen a través de una **PETICIÓN**.

Una **MOCIÓN** se usa cuando sus intereses deben ser **balanceados contra los intereses de la otra parte, o cuando la adecuación afecta la manera cómo la sala de juicio se está llevando**. Ejemplos de adecuaciones que se harían a través de una **MOCIÓN** incluyen:

- Tiempo adicional para entregar documentos;
- Cambios en la manera cómo los testimonios se dan;
- Una extensión de tiempo;
- Una solicitud de recesos frecuentes en los procedimientos judiciales;
- Una audiencia llevada a cabo a una hora específica del día;
- Permiso para usar un lector personal y un tomador de notas;
- Presencia de un animal distinto a un animal de servicio entrenado;
- Permanecer sentado durante un procedimiento;
- Uso de otros equipos en la sala de juicio provistos por el solicitante; o
- Tener una audiencia por video conferencia vía Zoom.

Estas adecuaciones se solicitan a través de una **MOCIÓN** y se envían a la oficina de la secretaría del tribunal en el cual su caso está siendo atendido. Un formulario para una **MOCIÓN** se encuentra en <https://courtforms.jud.state.ma.us/publicforms/TC0034>.

La **MOCIÓN** se enviará al juez o al secretario magistrado para una decisión y posiblemente para una audiencia. Una **MOCIÓN** se archiva en el tribunal y también es enviada a las otras partes del caso.

Una **MOCIÓN** generalmente puede ser vista por el público a menos que sea “reservada”. Para solicitar reserva por favor complete esa parte en el formulario de Moción, explicando por qué usted no desea que su Moción esté disponible para inspección pública.

Información sobre los fundamentos para reservar una moción está disponible en <https://www.mass.gov/trial-court-rules/uniform-rules-on-impoundment-procedure-rule-8-order-of-impoundment#:~:text=An%20order%20of%20impoundment%20shall,for%20expiration%20of%20the%20order>.

Un **FORMULARIO DE PETICIÓN** puede usarse para adecuaciones que no afecten los derechos de otras partes o la forma cómo el juicio se lleva a cabo. Estas pueden incluir:

- Aparatos de Asistencia para la Audición;
- CART (Acceso a la Comunicación de Traducción en Tiempo Real);
- Lectura Digital de Audio;
- Grandes Impresos;
- Intérprete de Lenguaje de Signos (incluyendo ASL);
- Uso de Equipos Eléctricos (no manuales) para la Movilidad, distintos a sillas de rueda con motor, que serán provistos por el solicitante.

Una PETICIÓN se envía al Coordinador de ADA de su tribunal. Estas son ordinariamente confidenciales. Un formulario de **PETICIÓN** se encuentra en: <https://courtforms.jud.state.ma.us/publicforms/TC0035>

¿Qué otra información deben incluir los litigantes cuando hacen una Moción o Petición de adecuación razonable a la corte?

Vea la sección tanto en el formulario de MOCIÓN como en el de PETICIÓN que le pide “**Describe la naturaleza de la incapacidad que hace que sea necesaria la adecuación** (el campo se expandirá verticalmente).”

- Explique que usted está **solicitando una adecuación razonable** bajo el Título II de la Ley de Americanos con Discapacidades (ADA) y describa exactamente la(s) adecuación(es) que usted está solicitando.
- **Explique su discapacidad**, en detalle si es necesario, especificando cómo aspectos de su discapacidad afectan su habilidad para desempeñar su función en este juicio.
- Explique cómo la adecuación que usted está solicitando se relaciona con su discapacidad y **por qué la adecuación es necesaria**. No es suficiente tener una discapacidad y pedir una adecuación. La discapacidad debe crear o estar relacionada con la adecuación que usted está solicitando.
- **Esté listo para suministrar documentación médica si se le solicita**. **No** entregue documentación médica hasta que le sea solicitada. Si se le solicita, una carta de un profesional de la medicina debe explicar su discapacidad y por qué la adecuación que está solicitando es necesaria a la luz de su discapacidad para que usted tenga igual oportunidad de participar en el juicio.

Si usted tiene la oportunidad de discutir su solicitud de adecuación con el juez o el personal de la corte, **ejercite la flexibilidad** donde sea posible. Si la propuesta del tribunal no es factible para usted, continúe sugiriendo alternativas razonables y no suspenda las discusiones.

Documente todos los aspectos de su adecuación razonable solicitando las adecuaciones por escrito y guardando copias de toda la correspondencia firmada y fechada. Si su solicitud de adecuación es denegada, solicite una decisión por escrito que contenga los hallazgos por escrito. Vea *Adjarney v. Cent. Div. of Hous. Ct. Dep't*, 481 Mass. 830, 848-49 (2019) (<http://masscases.com/cases/sjc/481/481mass830.html>).

¿Dónde más debo hacer una solicitud de adecuación?

Considere las otras partes en su juicio. En algunos casos pueden ser organizaciones, entidades o negocios que pueden tener la obligación de hacer adecuaciones razonables.

Por ejemplo, **agencias del estado o locales**, como el Departamento de Niños y Familias (DCF) o una autoridad local de vivienda, pueden tener obligaciones de hacer adecuaciones razonables bajo el Título II de la ADA.

Negocios y proveedores de servicios pueden tener obligaciones similares bajo el Título II de la ADA.

Propietarios pueden tener obligaciones similares bajo la ley de vivienda justa (la Ley Federal de Vivienda Justa o la ley del estado, G. L. c. 151B sec. 4).

Entidades que reciben fondos del gobierno pueden tener obligaciones de hacer adecuaciones razonables (Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973).

Si alguno de este tipo de entidades es una parte en su caso, usted puede también considerar **enviarles directamente a ellos una solicitud de adecuación razonable**. Este tópico está fuera del alcance de esta hoja informativa. Sin embargo, generalmente una solicitud puede ser hecha simplemente con una **carta firmada y fechada explicando quién es usted, cuál es su discapacidad, la adecuación que está solicitando y por qué su discapacidad hace necesaria para usted esta adecuación**. Asegúrese de conservar una copia. Si la otra parte rechaza su solicitud de adecuación, usted puede querer informar esto a la corte elevando sus reclamos y defensas.

Formularios para hacer una solicitud de adecuación razonable a otros tipos de entidades están disponibles en la página web de DLC.

Otros recursos

¿A dónde ir si aún necesita ayuda legal?

- Información general sobre las políticas de ADA en tribunales de primera instancia está disponible en:

<https://www.mass.gov/lists/court-forms-related-to-the-americans-with-disabilities-act-ada#trial-court:-ada-forms->

<https://www.mass.gov/info-details/how-to-ask-for-a-court-accommodation-under-the-americans-with-disabilities-act>

<https://www.mass.gov/info-details/frequently-asked-questions-about-ada-accessibility-at-the-courts>

- Si usted no está de acuerdo con la decisión de un juez, puede moverse para reconsideración o presentar una apelación. Si su solicitud fue denegada por el personal de la corte, usted puede presentar una queja aquí:

<https://www.mass.gov/info-details/court-grievance-procedure-under-the-americans-with-disabilities-act-ada>

- Para presentar una denuncia administrativa con el Departamento de Justicia de los Estados Unidos, que hace cumplir el Título II de la ADA, usted puede reportar una violación a los derechos civiles usando la información disponible en <https://www.justice.gov/usao-ma/civil-rights#:~:text=If%20you%20need%20further%20assistance,the%20Civil%20Rights%20Intake%20Specialist> o puede presentar una denuncia en la corte federal

del distrito. Por favor consulte con un abogado sobre las fechas límite para presentar su denuncia.

Si usted necesita representación legal o asesoría, por favor llame al Centro Legal para Discapacitados (DLC) al 1-800-872-9992. O, por favor llene el formulario en línea aquí: <https://www.dlc-ma.org/ask-for-help/>. Desafortunadamente, no tenemos los recursos para atender a todos los que nos llaman.

Si el DLC no puede proveerle con representación legal o asesoría, lo podemos referir a:

- El coordinador ADA del sistema judicial de primera instancia.
- La Oficina del Fiscal de los EE. UU. / Departamento de Justicia de los EE. UU.
- Su programa de servicio legal local (ver <https://www.masslegalservices.org/FindLegalAid/>).
- El servicio de referencia de su Colegio de Abogados local.